

1843
4-7-63

SELO 4
40MS
AYUNTAMIENTO DE MADRID
ANO DE
1843

Ayuntamiento. Consejo de Madrid.

1843.

Solicia.

D. José Alvaro de Lafraa condeño
de la Casa C. de Preciados n.º 23, ru.ª
382, solicitando licencia p.ª la construc-
cion de un tercer piso.

fo 172 fto



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Corte.

D.º José Alvarez de Sotomayor Casado de la Calle de Preciados trata de levantar un piso tercero en la misma casa num.º 29 manzana 38.2 de la calle de Preciados para ademas de tener su sillera correspondiente, la fachada tiene sus gruesos arreglados a los reglamentos de Policía Urbana, cuya obra se hace bajo la direccion del Arquitecto D.º Bar...

En esta atencion se sirva marcarle la altura que se ha de tener dicha fachada para luego presentar el plano de ella. Madrid 7 de Febrero de 1843.

Madrid 7 de febrero de 1843. José Alvarez de Sotomayor Casado del Excmo Ayuntamiento. Para la Comision de Obras.

Madrid 7 de febrero de 1843. Comision de Obras.

Para el Sr. Regidor individuo de la misma D.º Juan de Sotomayor para que avocada del de dentro Arquitecto del Ayuntamiento y de este interesado se fije la altura que podrá darse al piso tercero en el caso de que la fachada se halle con la solidez necesaria.

El Presidente

Mendieta

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del decreto de...

que antecede y contenido de la solicitud que la promueve
 se debe manifestar: que las fachadas de la casa
 n.º 22 de la calle de Preciados son enramadas
 con un recato de cantería colocado hace pocos
 años y su estado actual permite la construcción
 de un tercer piso que se solicita, p.º lo cual podran su-
 marse una altura de cabecera que sobrija que en el
 día subsiste en dicha casa. Pero no puedo menos de
 llamar la atención de esa Comisión, sobre lo conside-
 rable que sería para el mayor tráfico del tránsito pu-
 blico, hacer que desapareciera la ramonada que for-
 ma la fachada de esta casa, con un retrazo de quin-
 ce y tres cuartos pies, cuyo punto debía mirarse como
 de partida p.º bajar la línea de fachada de esta
 y de las casas subsiguas con el ángulo entrante
 alguna a la calle de Capellanes en que estaba
 colocada la antigua fuente; esta alineación se
 hizo ocasionando gastos de bastante consideración, que
 habría necesidad de apropiarse gran parte del espónen-
 te y las inmediatas, remediando la línea de sus
 fachadas hasta la calle de Capellanes, propor-
 cionando la ventaja de dar un ensanche considera-
 ble a la calle y serbiendo de tipo p.º continuar la alineación
 hasta el Portigo del Sr. Martin. En el caso de
 que esa Comisión no era convenientemente acudir a los
 medios de apropiación p.º no ver que el Ayuntamiento
 este en disposición de distraer los fondos municipales
 repales de las atenciones mas perentorias a fin
 de que atender podría conceder la licencia q.
 solicita este interesado p.º construir el piso tercero, presen-
 tando lo correspondiente planis firmado p.º el arquitecto
 director de la obra. Madrid 21 de Mayo de 1843

Max

Man Ayuntamiento de

[Signature]



Madrid 22 de Abril de 1843.

Comisión de Obras.

En vista de las observaciones
 hechas por el Excmo. Sr. Pre-
 sidente, se acordó: Quede en sus-
 penso la resolución de este
 asunto.

Mendieta

Sivente

Jaregu

Parada

Martinez

Holguez

[Signature]

Madrid 1.º de Mayo de 1843.

Comisión de Obras.

Interada esta de las dos solicitudes
 de D. José Alvarez de la Fra, y de
 lo informado por el Arquitecto del
 Cuartel, teniendo así mismo en

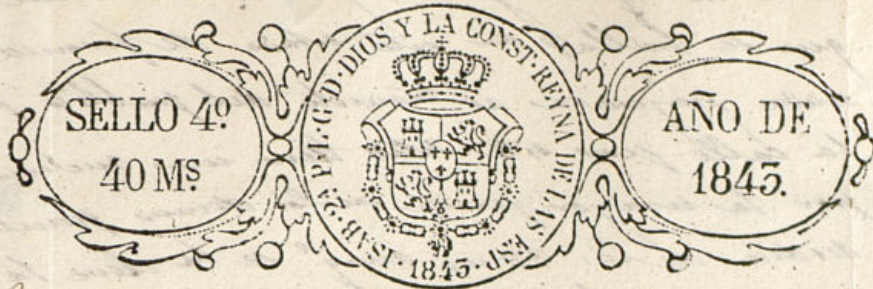
consideracion la penuria de los
fondos municipales p.^a empreu
der la mejora q. dho. Profesor pro
pone en la 2.^a parte de su inf.
se acordó, acceder a la construccion
del pto tercero solicitado, previa
la presentacion del oportuno plan.

Parasid

Martinez

Sivocutz

Juicqui



Señalada Comisión del Sr. D. del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Don José Alvarado de la Parra. Conducido de la casa
C. de Preciado n.º 15 a V. G. con el debido respeto expongo: Que
teniendo hecha desde el mes de Enero una solicitud para q.
V. G. le permitiera elevar el piso 2.º de dicha casa y construir
sobre el un 3.º en atención a tener su fachada con la auto-
ria de ordenanza pasé a informes del Arquitecto D. Pedro
Ayegui quien lo dispuso manifestando no haber conocido
en cuerdos a la solicitud, añadiendo sin embargo q.^o si el Ayun-
tamiento se encontraba en fondos suficientes para reinten-
grar a los interesados, podría convenirse con los mismos en
que la casa se remediara quedando de esta suerte mayor
ancha la calle. La Comisión solicitó por las mejoras de
su capital a cuyo frente se halla suspendido en la Junta
del Cabildo anterior resolver sobre este particular en la
orden de verificar el reintegro manifestado por el Arqui-
tecto y entrar en el convenio indicado por el mismo. La
Comisión, sin embargo, desatendió la cuestión de derechos, es
decir, la cuestión de si con arreglo a las disposiciones legales
podría verificarse el convenio que cree con los interesados,
cuestión no obstante q.^o es la base de donde se debe partir,
y acerca de la cual una sola observación bastaría p.^o resol-
verla negativamente. En efecto hallándose interesados en
la finca además del que expongo su Sr. Madre y una her-
mana menor de edad no es posible por la calidad de
esta última entrar en convenio sobre expropiación por
que en tal caso serían necesarias las diligencias de utilidad
y necesidad de la menor y ciertamente que ni una ni otra
se justificarian. Por lo tanto el Sr. no podría autorizar
dicho convenio. Pero sin atender a esto que por lo
suficiente razón para que la Comisión varie de dictamen
tienen que ser otras q.^o conyugan al mismo fin.

La fachada de la casa en cuestión se edificó hacia
1824, sacando nuevos y solidos muros cubriendo la
cartera de ordenanza y construyendo de nuevo todo el tra-
cho que media hasta el canto principal en cuya obra
se consumieron cerca de cuatro mil duros. Este hecho
justificado a la simple vista ha sido el motivo de que
el Sr. de Ayegui haya opinado que era susceptible de
fachada de la elevación de catorce pies mas sobre las

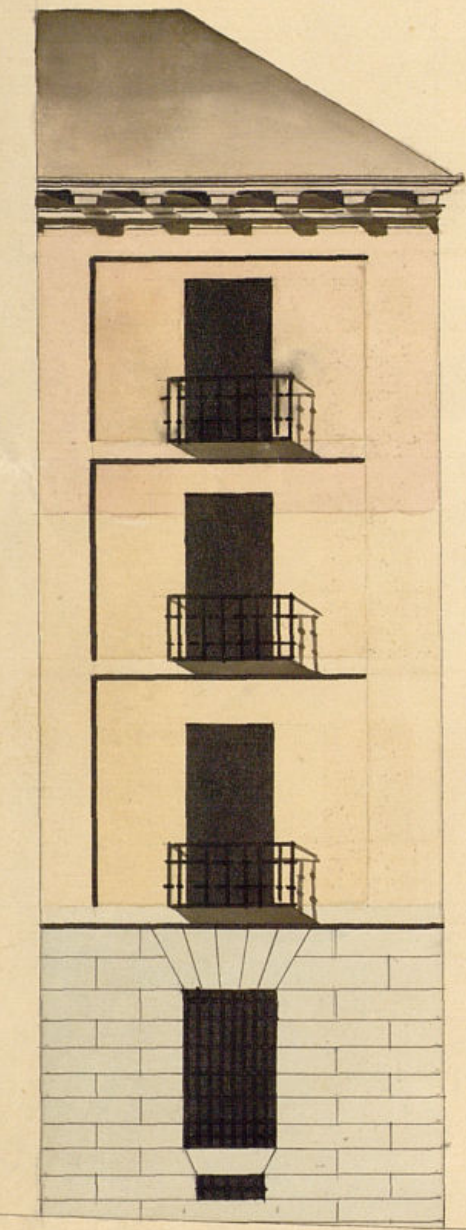


altura q^{ta} hoy tiene. Ahora bien: una finca
 que se halla en este estado de finca q^{ta} en
 nada perjudica al tránsito del público porq^{ta}
 la calle por este sitio tiene una anchura q^{ta}
 por la mayor parte de las demás fincas q^{ta} no
 didica de las demás aunq^{ta} se la clave la altura indi-
 cada por el arquitecto, una finca en esta circun-
 stancia no puede haber derecho para obligar a sus due-
 ños a retirarla abandonando los solares cincuenta q^{ta}
 la sustentan. Si pues esto es cierto y lo es asimismo,
 que el convenio que once la comisión no puede tener
 lugar por las razones alegadas de haber una menor
 no queda mas medio que o conceder o negar volun-
 tariamente la licencia pedida. Para lo primero aboga
 en nuestro favor el informe del Arquitecto q^{ta}
 no halla en ello inconveniente en razón a haber
 informado por el estado establecido en que se
 hauro dicho e halla la finca. Para lo segundo no
 hallamos razón alguna. Por lo tanto para no con-
 tinuar en una incertidumbre que fundado de sus
 alquileres a los dichos la ocasiona graves perjuicios
 y bajo la base de que en el día en las lo posible
 entrar en convenio de ning^{ta} clase con el Excmo Ayuntamiento
 de Madrid se sirvan acceder a lo propuesto por el
 Arquitecto Don Pedro Ayegui permitiendo la altura
 la casa en cuestión a la altura que el mismo ha
 designado, pues así lo exigen los intereses de sus due-
 ños que el Excmo tiene la union de proteger siempre
 que como en el caso presente en nada se oponen a
 los intereses publicos

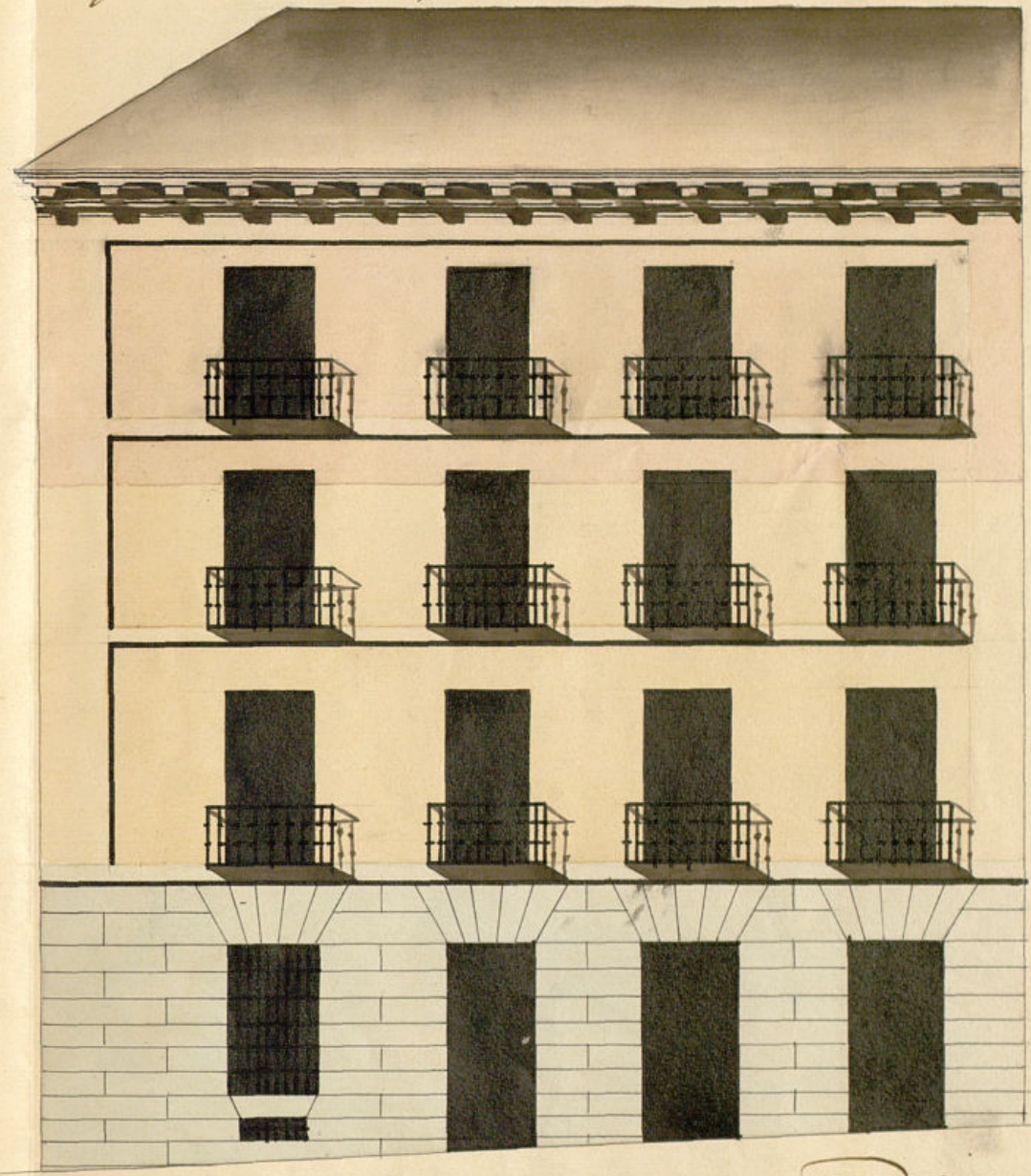
Madrid a 28 de Mayo de 1843

Don Marcos de Olafra

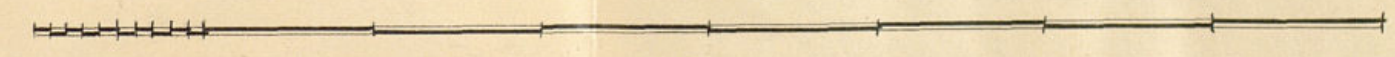
Plano que manifiesta como ha de quedar la Fachada de la Casa numero 2 antiguo y 23 nuevo m.
 382, Calle de Preciados propia de D.^a Prudencia Carralero, con el aumento de la altura concedida por el Excmo.
 Ayuntamiento, el color rosado es la parte nueva que se va a construir.



Calle de Preciados.



Calle de Preciados.



Madrid 23 de Mayo de 1843.

Don Esteban Lopez Diez



Excmo Ayuntamiento Const. de esta corte

D. Juan Alvaro de Sastre a nombre de su S.º Padre D.ª Prudencia Carralero dueña de la Casa Calle de Preciados n.º 3 antiguo y 23 nuevo de las mauxanas 382, a V.º P. con el debido respeto expone: Que habiendo sido aprobado por V.º P. el informe que en 21.º de Abril pp.º día el Arquitecto D.º Pedro Ayegui por el cual se señalaba la altura de catorce pies sobre la que en el día tiene esta casa para construir un tercer piso segun se habia solicitado, V.º P. se sirva determinar que presentase el correspondiente plano. Cumpliendo, p.º con aquel acuerdo presentado adjunto el plano y V.º P. desca. hecho con arreglo a la altura fijada por V.º P. el Arquitecto D.º Pedro Ayegui y concedida por V.º P. y firmada por el Arquitecto D.º Bartolome Tejedor y a cuyo cargo corra la direccion de la obra,

su esta atencion. A.º V.º P. Seguiria que habiendo por presentado el plano adjunto se sirva conceder desde luego la licencia solicitada para verificar la obra referida. Poria que no duda recibir el expediente de la notoria justificacion de V.º P. Dios que a.º V.º P. m.º a.º

Madrid 27 de Mayo de 1843.

Madrid 27 de Mayo de 1843. D. Juan Alvaro de Sastre

Comision de Obra. Que con el antecedente y plano presentado a informe del Arquitecto del Cuartel.

El Presidente interino.

J. de la Com. Carralero

In vista del plano que se acompaña



firmado por el arquitecto D. Bartolomeo Hytado Duen
 encargado de la Direccion de las obras, debe ma-
 nifestar, no hallar reparo en que el Ayuntamiento
 que solicita este interesado bajo la observancia del
 dicho presentado y con la circunstancia de que las
 nuevas fabricas van del mismo grueso que las del
 pie no se sobre que carguen hasta el asiento del alero
 que son de maderas de cubiertas, con pte de soleras,
 canchales con bocaneros, corona superior moldada
 y canalon de plomo a boca de laber con sus cosas por
 dientes bordados colocados de manera que no sobresalga
 sobre los faroles del alumbrado publico. Los antepechos
 de balcones tendran la mas sencilla y sencilla por los de
 pie por y uno de los pisos restantes, dandole
 tres y tres cuartos pies de altura, y al intermedio de
 los balcones sus dadas, quedando precisadas las
 gradillas en el grueso de la pared en pie y mas de
 otro reparo del vino de la luz de las ventanas;
 y por ultimo se buscara la fachada de este edificio
 imitando un buen sistema de construccion contin-
 tas analogas al mismo y puntante de color claro las
 puertas de calle; debiendo dar aviso luego que se ha-
 chacha se halla coronado con el alero, afin de pro-
 veer el oportuno reconocimiento en la construccion de
 andamios cuando el arquitecto director de que se
 haga con la solida necesaria afin de evitar ocu-
 rrencias desagradables. Madrid 11 de Junio del 1843.

Juan Pedro Freyre

Coma Sor.

[Signature]

La Comision de Obras no halla reparo en y
 Ayuntamiento de M



El C. C. se sirva conceder a D. Die-
 go de Lafora la licencia
 que ha solicitado para la construc-
 cion de un 3.º piso en la Casa
 de Preciados n.º 23. m.º 382,
 a calidad de observar la altura
 y demas reglas que p.º su eje-
 cucion se expresan por el Ar-
 quitecto del Cuartel, expidiendose
 de al efecto la oportuna Cer-
 tificacion. Madrid 11 de Junio
 de 1843.

[Signatures: Parada, Martner, H. H. H.]

[Signature: J. J. J.]

Madrid 20 de junio de 1843.
 Ayuntamiento Const.
 con la comision.



Ayuntamiento de Madrid

S. Cipriano M.^a Clementin L.,

Certifico: q. por D. José Alvaro de Lafra
condueñ de la Casa C.^o de Preciados n.^o 23.,
m.^o 382., se espuso á dho. dho. Arq.^{to} hallar
se aquella con la solidez suficiente para
levantar piso 3.^o, á cuyo efecto solicitaba
se marcarse la altura q. debería tener.

Hecho
Sada dho. m.^o por disposición de
S. E. á la Com.^o de Obraj, lo hizo esta á
su ind.^o el Sr. Reg.^o D. Blas de Sauregui p.^a
q. asociado del de Distrito, Arq.^{to} del Cuartel
y del de dho. interesado se procediere á fijar
la altura q. debería darse al expresado piso,
y á su virtud por el referido Arq.^{to} se diri-
gió á la Com.^o un inf.^o q. entre otros par-
ticulares contiene el siguiente.

Aquí desde „ las fachadas „ dha. „
inclusive.

La Comisión en su vista estimó por su
acuerdo de 17. de Mayo conformarse con lo
prop.^o por dho. Arq.^{to}, en cuya vid. y pre-
sentado el referido Lafra el plano q. demos-
traba la fachada de dha. casa en el q. se
marcaba con tinta rosada el nuevo piso,
se dirigió á inf.^o del insinuado Arq.^{to} del
Cuartel, quien le evacuó en los termi-

nos siguientes.

Aquí.

La Comisión de Obras en su vista remi-
tió el expediente a la resolución del Excmo. de-
partiendo su parecer q. dice así:

Aquí.

Hecho presente al Excmo. Ayto. en sesión
celebrada el 20. de este mes, acordó con-
formarse con lo propuesto por dicha Comisión.
Y p.^a of. comase por la presente que
firmo en Madrid a 25. de Junio de
1843.

Sin dnr.